

EXPTE: 03/17

SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EXPEDIENTE 03/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL SISTEMA DE BICICLETAS DE USO PÚBLICO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y RENUNCIAR A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL SISTEMA DE BICICLETAS DE USO PÚBLICO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CON UN TERCERO

Mediante el presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Contratos del Sector Público, el Consejo de Administración de SAGULPA en funciones de Órgano de Contratación de la sociedad, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 21017, ACUERDA, por unanimidad de sus miembros, La **SUSPENSIÓN de la tramitación del procedimiento, expediente 03/2017, para la contratación del Servicio de mantenimiento y logística del Sistema de bicicletas de uso público de Las Palmas de Gran Canaria, y consiguiente RENUNCIA a la celebración de un contrato de Servicio de mantenimiento y logística del Sistema de bicicletas de uso público de Las Palmas de Gran Canaria con un tercero** al objeto de dar cumplimiento a la Resolución del Tribunal Administrativo de contratos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 13 de octubre de 2017, que frente al recurso presentado por una empresa al Pliego de Cláusulas económicas Administrativas del concurso para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Logística del Sistema de bicicletas de uso público de las Palmas de Gran Canaria **ESTIMA** dicho recurso y *anula las cláusulas 10.4 y 14.5.5.4 del Pliego de cláusulas económico-administrativas y ordena la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la publicación del Anuncio de Licitación y de los pliegos al objeto de corregir la redacción de las indicadas clausulas y dar cabida a la acumulación de solvencia prevista en el artículo 24.1 del RGLCAP para el caso de presentación de ofertas por UTE.*

Ahora bien, al existir una razón de interés público debidamente justificada, como es el mandato del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de que la Gestión del Servicio de Bicicleta de Uso Público se lleve, de forma directa, por la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, **no promoveremos una nueva licitación puesto que SAGULPA va a llevar el objeto de la licitación, directamente, con nuestros propios medios y recursos en cumplimiento del mandato municipal.**

Todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 155.3 del TRLCSP “Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia” y en el Acta de la Comisión de Estudio para la Modificación de la forma de Gestión del Sistema de Préstamo de Bicicletas Públicas en Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 17 de octubre de 2017, que establece “se modifica la forma de gestión, para que el servicio se preste, de forma directa, por la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria”.



José Ricart Esteban.
Gerente.



Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2017.